

PARANÁ, **04 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N° S01: 731/2020 UADER_GESTION, referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con el Ministerio de Gobierno y Justicia del Gobierno de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, se tramita la firma del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Ministerio de Gobierno y Justicia del Gobierno de Entre Ríos y la UADER.-

Que ambas partes coinciden con los objetivos de promover el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo ello factible a través de los recursos humanos, de infraestructura y equipamiento, entre otros.-

Que de fs. 31 y 33 obra copia del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Ministerio de Gobierno y Justicia del Gobierno de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la ciudad de Paraná a los 26 días del mes de Junio del año 2020.-

Que a fs. 29 la Asesoría Jurídica de UADER considera lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el artículo 2° y c.c. del estatuto Académico Provisorio de la Universidad (Res. 1181/2001 MEN), por lo cual no existen impedimento de orden formal para su suscripción.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda ratificar dicho Convenio.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad



Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

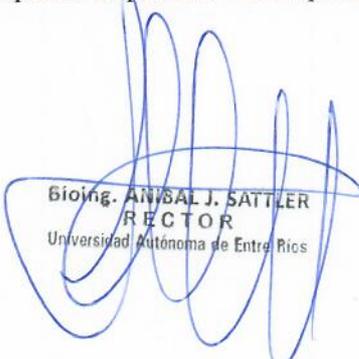
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Ministerio de Gobierno y Justicia del Gobierno de Entre Ríos y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la ciudad de Paraná a los 26 días del mes de Junio del año 2020, que obra en copia en el expediente N° S01: 731/2020 UADER_RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Abogado Hedo Hugo Fabián
A/C Secretaria de Consejo Superior
U.A.E.R.


Bióing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos